



2003 - AÑO DEL 150º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION NACIONAL

## Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

# ORDENANZA Nº 10996

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**Art. 1º:** Acéptase la donación efectuada por Decreto Nº 2.886/02 del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Municipalidad de Santa Fe, del inmueble ubicado en la prolongación de calle San Juan, entre Pedro de Vega y Juan B. Llerena, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley Nº 10.928 y concretado mediante Decreto Nº 4.040/93.

Las medidas, superficies y linderos son los siguientes:

- a) Diecisiete metros treinta y dos centímetros (17,32 m) en sus costados norte y sur, por cuarenta y siete metros (47 m) en sus costados este y oeste; formando ángulos de 90° en sus cuatro vértices; lo que conforma una superficie de ochocientos catorce metros con cuatro decímetros cuadrados (814,04m<sup>2</sup>).
- b) Diecisiete metros treinta y dos centímetros (17,32 m) en el norte y sur, por setenta y un metros sesenta centímetros (71,60 m) en el este y oeste, formando ángulos rectos en sus cuatro vértices, lo que conforma una superficie total de mil doscientos cuarenta metros con once decímetros cuadrados (1240,11 m<sup>2</sup>).
- c) Diecisiete metros treinta y dos centímetros (17,32 m) en los lados norte y sur, por cincuenta y seis metros con noventa y dos centímetros (56,92 m) en los lados este y oeste, formando en sus cuatro vértices ángulos de 90° lo



2003 - AÑO DEL 150º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION NACIONAL

## Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

# ORDENANZA Nº 10996

que conforma una superficie de novecientos ochenta y cinco metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (985,85 m<sup>2</sup>).

- d) Diecisiete metros con treinta y dos centímetros (17,32 m) en su lado norte, formando en sus vértices noroeste y noreste ángulos de 90°, diecisiete metros ochenta y ocho centímetros (17,88 m) en su lado sur, formando en su vértice sudeste, ángulo de 104° 23', y noventa metros con noventa y cuatro centímetros (90,94 m) en el este, y noventa y cinco metros con treinta y ocho centímetros (95,38 m) en el lado oeste, formando en el vértice sudoeste ángulo de 75° 37', lo que conforma una superficie de mil seiscientos trece metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados (1.613,53 m<sup>2</sup>).

**Art. 2º:** Dispónese que la transferencia de dominio de las superficies donadas se documenten con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con las normativas en la materia.

**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2.003.-**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**